

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22 DE MARZO DE 2.010. -**

En la villa de Frigiliana, siendo las **10,50 horas** del día **veintidós de Marzo del dos mil diez**, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JAVIER LOPEZ RUIZ**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Sigüientes:

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. JAVIER LOPEZ RUIZ**

## **TTE. DE ALCALDE:**

**1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ**

**2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA**

## **SECRETARIO-INTERVENTOR :**

**D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.**

## **JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNO**

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA**

## **INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: NINGUNA**

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor **José Domingo Gallego Alcalá** al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

## **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

## **2º.- AUTORIZACIÓN SIMULTANEAR OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL SECTOR AU-4 “LA EXÓTICA” INSTADA POR LA MERCANTIL TORREBIZNAGA.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por parte de la Promotora de las obras de Urbanización del Sector UA-4, La Mercantil Torrebiznaga, sobre la posibilidad de simultanear las obras urbanizadoras y las de edificaciones de viviendas dentro del sector de ejecución, de cara a que desde esta Administración se puedan otorgar licencias a las viviendas que se prevé ejecutar en las distintas parcelas del sector antes de que la urbanización se encuentre terminada.

La Junta de Gobierno Local, una vez ponderado el interés público en la ejecución del planeamiento vigente así como la relevancia que para el desarrollo social y económico del municipio (particularmente en coyunturas económicas tan desfavorables como la actual) alcanza el desarrollo de la urbanización del Sector.

Una vez igualmente analizado el contenido de los informes emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 17 de Marzo de 2010, y el informe jurídico de Secretaria Intervención de fecha 19 de Marzo de 2.010, y considerando la firme voluntad y compromiso que la mercantil interesada ha demostrado en todo momento por cumplir las condiciones que pudieran precisarse por parte de esta Administración Pública en aras de que puedan los propietarios de viviendas ocuparlas sin sufrir lesión o perjuicio a sus derechos y/o intereses legítimos, RESUELVE por unanimidad de sus miembros, AUTORIZAR la simultaneidad de las obras de Urbanización y edificación del Sector AU-4 “LA Exótica”, de conformidad con el Artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, condicionado a:

**PRIMERO.-** Elevación a pública escritura del borrador de prenda sin desplazamiento presentado a esta Entidad Local, indicando expresamente la cantidad económica a la que asciende la valoración emitida por perito de parte, la cual debe de incorporarse como anexo a la escritura.

**SEGUNDO.-** Se deberá asumir expresamente por el propietario el no ocupar ni utilizar las obras, instalaciones ni edificaciones hasta la completa terminación de las obras de urbanización y funcionamiento efectivo de los servicios.

**TERCERO.-** No podrá concederse Licencia de Primera Ocupación hasta la finalización de las obras de urbanización, exigiéndose por parte de las empresas suministradoras de servicios de agua, energía eléctrica, gas y comunicaciones la acreditación de obtención de dicha Licencia, todo ello conforme al Artículo 175 de la LOUA.

**CUARTO.-** Una vez iniciadas las obras de urbanización deberá aportarse mensualmente por la propiedad, certificados parciales emitidos por la Dirección Técnica, y ello en aras de que los Servicios Municipales puedan verificar el desarrollo normal y continuo de las obras de urbanización, priorizándose los Servicios de Infraestructuras Básicas.

### **3º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.**

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Sujeto Pasivo: MA.C.L.**

**Nº de Documento:**

**ID Valor: 30/2009/14**

**Concepto: AGUA Y BASURAS**

**Objeto Tributario: Del 4º-07 ter. Al 2ºter.-09 C/ Rafael Albertí, nº 1 B**

**Fraccionamiento:**

<b>Nº Fracción</b>	<b>ID Valor</b>	<b>Fecha Vto</b>	<b>Principal</b>
1	30/2010/2	05-05-10	87,94 Euros
2	30/2010/3	05-06-10	87,94 “
3	30/2010/4	05-07-10	87,94 “

**Sujeto Pasivo: P.N.M.**

**Nº de Documento:**

**ID Valor: 27/2010/5**

**Concepto: SANCION INFRACCION URBANISTICA**

**Objeto Tributario: Praje La Galera, parc 155-9.**

**Fraccionamiento:**

<b>Nº Fracción</b>	<b>ID Valor</b>	<b>Fecha Vto</b>	<b>Principal</b>
1	27/2010/9	05/04/2010	3.250 Euros
2	27/2010/10	05/05/2010	3.250 “
3	27/2010/11	05/06/2010	3.250 “

**SEGUNDO:** Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

#### **4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se retiran del orden del día a petición de todos los corporativos, los siguientes expedientes:

**Expediente nº: : 00001/10**

A instancia de: TM.J.  
En representación de: LA MISMA  
Por el que solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :  
Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3  
Parcela nº : 000C  
Polígono : VIVIEN 1

**Expediente nº : 00002/10**

A instancia de: R.T.H.  
En representación de: EL MISMO  
Por solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :  
Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3  
Parcela nº : 000C  
Polígono : VIVIEN 2

El Sr. Concejale Delegado de Urbanismo solicita la emisión de informe jurídico con relación a la posible responsabilidad patrimonial de la Administración en el caso de denegar las licencias de Primera Ocupación una vez concedida la licencia municipal de obras, cuando las condiciones que existían al conceder la licencia de obras son las mismas que existían al solicitar la licencia de primera ocupación.

**5º.- BAJAS SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y BASURA.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. JC.P.C., en representación de La Comunidad de Propietarios Frigiliana Heights, Fase III, en el que expone que tiene concedidas licencias de conexión a la red municipal de agua potable para los portales nº 6,8,12,14,16,18,20 y 22 del edificio, y solicita la baja de las licencias y la anulación de las liquidaciones correspondientes.

La Junta, visto el informe emitido por el Fontanero Municipal de fecha 5 de Marzo de 2.010, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

**6º.- LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del siguiente expediente:

**Exp. nº 012/05 incoado a instancia de:**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos, Nombre :

T, L.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: RESTAURANTE

Emplazamiento: Avda. Carlos Cano, nº 1 (Junto a Piscina Municipal ) de este término municipal.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y tenida en cuenta la Propuesta de Concesión de Licencia de apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación

Territorial de la Excma Diputación Provincial de fecha 29/01/2010, obrantes en el expediente, La Junta, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar licencia a T.L. para la apertura de RESTAURANTE en Avda. Carlos Cano, nº 1 (Junto a Piscina Municipal) de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondientes y condicionada a:

1º.- No exceder el aforo máximo permitido de conformidad con el proyecto técnico presentado, debiéndose indicar expresamente en la cartulina o título de licencia.

2º.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública.

3º.- Deberá respetar el horario de apertura y cierre de la actividad recogido en la Orden 25/03/02 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, donde se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la CCAA de Andalucía, en concreto en su artículo 2.1. e) para el cierre (hasta las 02:00 horas) y apartado cinco para la apertura.

4º.- Deberá presentar copia del alta en el IAE de la actividad y contrato de mantenimiento de extintores.

**SEGUNDO:** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

### **7º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por trabajadores de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento de trienios:

**Escrito de fecha 4-03-10, nº de registro de entrada 899, presentado por Dª. F.C.J.** solicitando el reconocimiento del 1º trienio a partir del 11 de enero de 2.010, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 11 de Enero de 2.007 hasta la fecha.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 15-03-10, por unanimidad, acuerda reconocer a **Dª. F.C.J. 1 trienio en el Grupo de Clasificación Profesional E**, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Exmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconociendo igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro segundo trienio.

**Escrito de fecha 4-03-10, nº de registro de entrada 900, presentado por Dª. L.N.R.** solicitando el reconocimiento del 1º trienio a partir del 11 de Enero de 2.010, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 11 de Enero de 2.007 hasta la fecha.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 15-03-10, por unanimidad, acuerda reconocer a **Dª. L.N.R. 1 trienio en el Grupo de Clasificación Profesional E**, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Exmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconociendo igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro segundo trienio.

**Escrito de fecha 12-03-10, nº de registro de entrada 1034, presentado por D. AJ.G.M., solicitando el reconocimiento del 5er. Trienio a partir del 20 de Marzo de 2.010, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 20 de Marzo de 1.995.**

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 15-03-10, por unanimidad, acuerda reconocer un **5º trienio a D. AJ,G.M. contratado en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo C2.**

**8º.- COMERCIO AMBULANTE.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2010.

La Junta, vista la documentación obrante en los expedientes, por unanimidad acuerda conceder la renovación de las siguientes autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en esta localidad durante el año 2010:

<b>puesto</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>PARA LA VENTA DE</b>
<b>21</b>	<b>T.M.</b>		<b>ARTICULOS DE REGALOS</b>
<b>29</b>	<b>AE.H.</b>		<b>ARTICULOS DE REGALOS</b>

**9º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 8-03-2010, nº de registro de entrada 940, presentado por Dª. D. y R.S.H. en el que exponen que su madre R.H.A., fallecida, era titular de un nicho en el cementerio de Municipal de Frigiliana y han podido comprobar que desde el año 2006 hasta el 2009 el importe que han abonado corresponde a la liquidación de dos nichos.

La Junta, vistos los informes emitidos en fecha 10-03-10, por El Encargado del Cementerio y la Tesorera de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de Cementerio conforme a lo que se indica a continuación:

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2006	1 NICHOS	10,10 EUROS
2007	1 NICHOS	10,10 EUROS
2008	1 NICHOS	20,00 EUROS
2009	1 NICHOS	20,00 EUROS

Que se de cuenta del presente acuerdo a las interesadas y a los negociados de Intervención y Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 9 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE**

## **LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 9 correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL**”, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (905,22) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

## **11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006”.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, acogemos a los beneficios de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y solicitar subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía destinada a:

- *“Construcción de edificio municipal y auditorio al aire libre”.*
- *“Creación de un Punto de Información de Recepción del Turismo de Naturaleza en Frigiliana”.*

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006 y demás normativa de aplicación.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

**SEXTO.-** Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

## **12º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por Secretaría se da lectura a la Junta de los siguientes decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 4 de Marzo de 2.010, nº de Decreto 422184 por el que se resuelve:**

“En relación con la necesidad de subsanar la documentación presentada en su día ante el Área de Juventud, Deportes y Formación de la Diputación Provincial de Málaga referente a la justificación concedida por dicho organismo destinada a la obra de “Ampliación de la oficina en el polideportivo cubierto (Expte. PEID-28/05)”, circunscrita al Plan Provincial Especial de Instalaciones Deportivas 2005.

Esta Alcaldía, vista la necesidad de presentación de documento, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de la obra “Ampliación de la oficina en el polideportivo cubierto (Expte. PEID-28/05)”, por importe de 5.165,45 euros, redactada por el arquitecto técnico municipal.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Área de Juventud, Deportes y Formación de la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos oportunos.

**Decreto de fecha 10 de Marzo de 2.010, nº de Decreto 422190, por el que se resuelve:**

**PRIMERO:** Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

**OTORGAR la licencia de obras:** Nº Expte.: 00077/10

A instancia de D/Dª.: SJ,O.

Con DNI nº : \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: SANTO CRISTO CALLE

**Parcela nº : 0002**

**Consistentes en:**

Sustitución parcial de cubierta de 16,50 m2 de superficie manteniendo los mismos parámetros de altura y acabado con teja árabe envejecida. Las obras afectan a la vivienda sita en C/ Santo Cristo, 2, ubicada en suelo urbano calificado N1. Se trata de una obra que no afecta a fachada y no modifica la cubierta ni lleva aumento de volumen por lo que no procede su remisión a la Delegación de Cultura. Por un presupuesto de 5.347,00 euros

**Decreto de fecha 10 de Marzo de 2.010, nº de Decreto 422210, por el que se resuelve:**

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 10-007 de M.C.M. de fecha 10/03/2010 y por importe de 29.399,04 Euros, correspondiente a trabajos en la carretera de Frigiliana a Torrox por daños debidos a las intensas lluvias con cargo a la partida 442.210.01 “Vías Públicas” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 52 de D.R.A. de fecha 10/03/2010 y por importe de 148,40 Euros, correspondiente a adquisición de diverso material de oficina con cargo a la



partida 322.220.00 “Materiales Taller Empleo” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para 2.010.

**Decreto de fecha 18 de Marzo de 2010, nº de Decreto 422221, por el que se resuelve:**

Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención efectuada por este Ayuntamiento conforme a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Solicitar las siguientes subvenciones circunscritas a la Orden de 9 de febrero de 2010:

<b>Línea de subvención</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Importe solicitado</b>
Línea 2. (AL2)	Adquisición de vehículo para recogida Y tratamiento de residuos	42.516,90 €
Línea 2. (AL2)	Adquisición de un vehículo para la Policía Local	32.001,79 €
Línea 9. (PI1)	Adquisición de vestuario para la AVPC de Frigiliana	2.100,92 €
Línea 10. (PI2)	Adquisición de equipamiento para el Plan de Protección Civil	27.010,24 €

**SEGUNDO.-** Asumir la financiación de la parte de los proyectos que no resulten subvencionados.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación del Gobierno en Málaga, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

La Junta, por unanimidad, acuerda la ratificación de los Decretos referenciados.

**13º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 93 pagos por importe de 70.930,08 Euros, setenta mil novecientos treinta euros con ocho céntimos, siendo el primero a D.G.R, dietas y desplazamientos de 5-05-09 a 18-03-10 por importe de 1.276,62 Euros y el último a ML.F.N, justificación gastos FITUR-2010, por importe de 299,60 Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 11,30 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,